## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Rad.1100131-10-027-2021-00856-00

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda se observa que se pretende el aumento de la cuota alimentaria fijada por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá, por lo que de conformidad con lo normado por el numeral 6 del artículo 397 del CGP el despacho dispone:

PRIMERO: Rechazar demanda por falta de competencia funcional.

SEGUNDO: Remítase la actuación al Juzgado Segundo de Familia de Bogotá para lo de su cargo <u>Ofíciese y envíese por el medio más expedito</u>.

NOTIFÍQUESE <u>y CÚMPLASE</u>

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>005</u> FECHA <u>017/ENERO/2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF